



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 14 de junio de 2000

NÚM. 5

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2000

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos, para explicar el “Informe de asesoramiento elaborado por ese órgano, acerca de los [organismos autónomos](#), de las empresas públicas y de los entes de derecho público”.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 13 horas y 7 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos, para explicar el “Informe de asesoramiento elaborado por ese órgano, acerca de los organismos autónomos, de las empresas públicas y de los entes de derecho público”.

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Cristóbal García, y cede la palabra al representante del grupo solicitante de la comparecencia, señor Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), a quien responde el

Presidente de la Cámara de Comptos, señor Muñoz Garde (Pág. 2).

En el turno de intervenciones toman la palabra los señores Alli Aranguren, Catalán Higuera (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Lizarbe Baztán (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Barrena Arza (G.P. Euskal Herritarrok) y Goikoetxea Askorbe (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 14 horas.

Se reanuda la sesión a las 14 horas y 5 minutos.

Intervienen el Presidente de la Cámara de Comptos y el Secretario General de la Cámara de Comptos, señor Ordoqui Urdaci (Pág. 11).

Se levanta la sesión a las 14 horas y 14 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 7 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el “Informe de asesoramiento elaborado por ese órgano, acerca de los organismos autónomos, de las empresas públicas y de los entes de derecho público”.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Buenas tardes, señorías, damos comienzo a la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, con un solo punto en el orden del día: Comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos para explicar el informe de asesoramiento elaborado por ese órgano, acerca de los organismos autónomos, de las empresas públicas y de los entes de derecho público. La solicitud de la comparecencia es a iniciativa del grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra y, por tanto, su portavoz, el señor Alli, tiene la palabra, si lo desea, para hacer la introducción a la misma.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Presidente, miembros de la Cámara de Comptos. Gracias por su presencia. Como se acaba de decir, tras el informe emitido por la Cámara de Comptos, a instancia del Parlamento, acerca de los organismos autónomos, empresas públicas y otros entes de derecho público de la Comunidad Foral, nos ha parecido conveniente que el Presidente de la Cámara de Comptos compareciese para explicarnos el contenido del mismo y para hacernos alguna evaluación en rela-*

ción con las cuestiones que se puedan plantear por los grupos.

Quiero recordar que la iniciativa de este informe de asesoramiento es consecuencia de que, tras estudiar los sucesivos informes, generalmente los de Cuentas, que emite la Cámara de Comptos, se han venido detectando, año tras año, unos juicios de valor en relación con todo este tipo de empresas, entes, organismos autónomos que existen en el seno de la Administración de la Comunidad Foral, sobre los cuales la Cámara de Comptos ha venido haciendo recomendaciones de evaluación de sus prestaciones, de acomodación a la Ley de contratos, de aplicación de las normas y del rigor presupuestario, y todo esto constatando la falta de un cuerpo normativo en el seno de la Comunidad Foral que regule todo este tipo de organizaciones.

Nuestro grupo tomó una iniciativa, una moción en el Parlamento, para que el Parlamento instase al Gobierno a la remisión de un proyecto de ley de regulación de los organismos autónomos, empresas públicas y entes de derecho público. A lo largo del debate, y por iniciativa del grupo socialista, esa petición se convirtió en este informe a la Cámara de Comptos, que es objeto de la comparecencia del Presidente, lo que, visto el contenido del informe, nos ratifica, a la vista de las conclusiones y recomendaciones que formula, la necesidad de que la Comunidad Foral se dote del marco normativo que regule el régimen jurídico, el modelo organizativo y todo el sistema operativo de este ya complejo mundo de entes de diversa naturaleza, significado, funciones en algunos casos, incluso, si es que las tienen, etcétera.

El último punto que nos motivó a esta iniciativa fue la creación, por parte del Gobierno de Navarra, como organismo autónomo, de la Dirección de Hacienda, que, como se dijo, ha pasado de llamarse Dirección de Hacienda a ente Hacienda de Navarra, pero que, en definitiva, todo sigue igual, el director general se ha convertido en gerente, sigue la misma estructura, sigue el mismo régimen de funcionamiento, eso sí, bajo un paraguas distinto, en un afán quizá de sacar del seno de la Administración determinados aspectos competenciales, aludiendo a una supuesta eficacia y eficiencia que luego no se ve.

Incluso, en el informe se pone de relieve la duda de si algunas materias, dada la escasa entidad que tiene la propia estructura de estos organismos, empresas o entes que se crean, no estarían mejor en su Administración de origen, si es que además se está tratando, con la creación de este tipo de organizaciones, de liberar de controles de la rigidez de las normas administrativas a algunas actividades, con el falso argumento de que si está "desadministrativizado" es más eficaz y es más eficiente, cosa que, evidentemente, todavía está por demostrar, o al menos no hay ningún informe que acredite que, efectivamente, todo lo que ha sido objeto de esa "desadministrativización" ha mejorado en su eficacia y es más eficiente en el gasto.

Por todo ello, señor Presidente, he de agradecerle, en nombre de nuestro grupo, el contenido del informe, las recomendaciones que en el mismo formulan, y solicito de su señoría que, si tiene a bien, nos haga una exposición un poco más cálida, fuera de la frialdad del texto, de la auténtica opinión que la Cámara de Comptos ha deducido y de lo que, a su juicio, debería ser el marco de actuación tanto del Gobierno de Navarra como en este caso del Parlamento de Navarra, de cara al futuro de todo este complejo entramado de organismos, empresas y entes de derecho público. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Alli. Señor Presidente de la Cámara de Comptos, tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Comparezco ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos para presentar el informe de asesoramiento sobre los organismos autónomos, empresas públicas y entes de derecho público. La petición del informe, realizada por la Junta de Portavoces el 15 de noviembre del pasado año, tiene su origen en las referencias que la propia Cámara de Comptos ha realizado sobre la actividad de estos entes públicos.*

Son tres las cuestiones apuntadas en anteriores informes respecto a estos organismos: la oportunidad de mantener la prestación de algunos servicios

públicos bajo la fórmula de organismos autónomos, teniendo en cuenta que algunos de ellos no tienen margen real de autonomía; vigilar el cumplimiento de la Ley de contratos en el caso de las empresas públicas, sobre todo cuando estos contratos responden a encargos del Gobierno de Navarra; y revisar la Ley de Hacienda Pública para incluir dentro de las Cuentas Generales de Navarra las de los entes públicos.

En la actualidad existen nueve organismos autónomos, incluida la Hacienda Tributaria de Navarra, creada en 1999 y que agrupa a la Dirección de Hacienda. La relación de estos organismos la tienen ustedes en la página 15 de nuestro informe.

En cuanto a empresas públicas, consideramos aquellas en las que la Administración de la Comunidad Foral posee, directa o indirectamente, el 50 por ciento o más de la propiedad. Actualmente existen veintinueve empresas de este tipo en Navarra. En veintiocho de ellas la participación de la Administración Foral es mayoritaria y en Audena -sa comparte la propiedad al 50 por ciento con el Estado.

Además de organismos autónomos y empresas públicas, existe también un conglomerado de entidades que forman parte del sector público. Se trata de entes, fundaciones, consorcios, etcétera, con diferentes formas jurídicas y cuyo número es difícil de precisar porque no existe un registro que las agrupe. Precisamente, la falta de un registro general de este tipo de entidades ha supuesto una limitación a la hora de abordar este trabajo.

En la introducción del informe hemos analizado el marco legal de este tipo de entidades dependientes de la Administración que tanto han proliferado en los últimos años. El primer intento de ordenar en la Administración del Estado vino a través de la Ley de régimen jurídico de las entidades estatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958, que ha estado en vigor durante cuarenta años y que definía tres tipos de entidades: organismos autónomos, servicios administrativos o servicios jurídicos centralizados y empresas nacionales.

En 1997, cuando este tipo de entidades seguía creciendo de forma muy considerable, se promulgó la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado -Lofage-, con el fin de actualizar y racionalizar algunos aspectos de su normativa reguladora, otorgando a todas estas entidades la denominación de organismos públicos.

Dicha ley establece dos modelos básicos: organismos autónomos, en los que se engloban los que desarrollan actividades administrativas y están sometidos a derecho público, y las entidades públicas empresariales, que engloban a los organismos que realizan actividades mercantiles e industriales,

sujetas fundamentalmente al derecho privado, si bien el derecho público les resulta de aplicación en algunos aspectos puntuales.

En lo que respecta a Navarra, no se ha creado un marco jurídico general, una legislación foral que defina y clasifique los organismos públicos y establezca un régimen jurídico aplicable. Por ello, mientras Navarra carezca de esta legislación, se aplica con carácter supletorio la del Estado, si bien en el caso de algunas normas sectoriales no ha habido una adaptación a la reforma introducida por la Lofage en 1997.

Entrando en las conclusiones del informe, constatamos la tendencia de los últimos años a la creación de entidades desde las administraciones. En la mayor parte de los casos se alegan criterios de eficacia, de crear formas más ágiles de gestión.

Debe quedar muy claro que la competencia para diseñar la estructura de la Administración corresponde al Gobierno de Navarra y, en su caso, al Parlamento. No creemos que exista un modelo de organización idóneo y, además, hay que tener en cuenta que los modelos varían en función de los avances técnicos, económicos, sociales y las ideologías imperantes en cada época.

Ya he señalado que no existe una normativa foral general para regular y determinar el régimen jurídico aplicable a este tipo de entidades que surgen desde la Administración para ofrecer determinados servicios públicos.

En el anexo I del informe encontrarán ustedes una relación de empresas, organismos autónomos y otro tipo de entidades en las que incluimos consorcios, fundaciones, entes, consejos reguladores, etcétera, elaborada a partir de la información propia de la Cámara de Comptos y de la solicitada al Gobierno de Navarra. Se trata de una relación que seguramente no será completa, aunque creo que incluye las principales entidades públicas de la Comunidad Foral.

Las hemos clasificado en tres grupos: organismos autónomos, empresas y entes públicos. Dicha clasificación no está hecha desde un punto de vista estrictamente jurídico, sobre todo en lo que concierne a los llamados entes públicos, donde incluimos entidades con muy diferentes formas jurídicas.

La conclusión principal referida a los organismos autónomos es que ninguno de ellos puede considerarse en sentido estricto como tal, porque sus normas de funcionamiento son las generales de la Administración foral y sus presupuestos aparecen desglosados por partidas en los generales de Navarra. Ninguno de estos organismos cuenta con tesorería propia ni por supuesto con gestión propia de tesorería, que es la general de la Hacienda de Navarra. La intervención también se realiza desde el Departamento de Economía y Hacienda. Por eso

señalamos, en la conclusión de la página 10 del informe, que el funcionamiento de esos organismos es más propio de entes descentralizados que de verdaderos organismos autónomos. De hecho, estos organismos podrían funcionar prácticamente igual que ahora si fueran unidades administrativas del Gobierno de Navarra.

El único organismo que, por su actividad y volumen, presenta peculiaridades respecto al resto es el Servicio Navarro de Salud, que tiene gestión descentralizada de nóminas, al igual que el Departamento de Educación.

Según los datos del informe, la plantilla de los organismos autónomos asciende a 8.490 personas, con un presupuesto global de gastos de 83.000 millones. El 85 por ciento del total del personal y del presupuesto citado corresponde al Servicio Navarro de Salud.

Por lo que se refiere a las empresas públicas, según los datos de 1998 –los últimos disponibles–, las veintiocho existentes entonces tenían 1.311 empleados y una cifra de negocio de 28.500 millones.

En las empresas públicas hay dos tipos que tienen muy poco que ver entre ellas: las instrumentales, creadas desde la Administración para realizar actividades administrativas, y las empresas industriales en las que, por diferentes circunstancias, la Administración ha tenido que intervenir. En estas empresas con actividad propia del ámbito privado lo normal es que la participación pública tenga su origen en una crisis y sea una participación temporal.

Las empresas públicas están sujetas a la legislación mercantil y laboral, aunque en su actividad contractual tienen que respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad.

Una hipotética regulación legal debería diferenciar las empresas instrumentales del resto, ya que se trata de dos tipos de realidades que en modo alguno admiten un tratamiento igual.

Como señalaba al comienzo de mi intervención, además de organismos autónomos y empresas públicas, existe un conjunto de entes, entidades, corporaciones de derecho público e instituciones con variada forma jurídica. No sabemos exactamente su número porque no existe un registro general, pero está claro que tanto las fundaciones como los consorcios, entes, etcétera, han proliferado en los últimos años y parece que seguirá creciendo su número.

También me gustaría dejar claro que en Navarra no parece que la situación sea especialmente preocupante en la actualidad, porque no contamos con muchos organismos autónomos y, además, los

más importantes tampoco funcionan como tales. No obstante, sí que parece aconsejable su regulación en un marco general que los clasifique, ordene, defina su marco jurídico, su régimen financiero y su relación con la Administración.

Para ofrecer una visión global del sector público, además de organismos autónomos, empresas públicas y entidades, citamos en el informe las instituciones con leyes especiales, como el propio Parlamento, la Cámara de Comptos, el Consejo de Navarra, el futuro Defensor del Pueblo y la Universidad Pública. Evidentemente, estas instituciones están a otro nivel y no presentan problemas de regulación, pero, como les indicaba, las hemos incluido para completar la visión del sector público. De ahí nuestra recomendación para que la Ley de Hacienda Pública las contemple a la hora de elaborar las Cuentas Generales de Navarra, que también deberían incluir las de estas instituciones.

Como resumen, en el fondo del asunto que nos ocupa está la forma en que se debe organizar la Administración moderna. En los últimos años han surgido entidades de la propia Administración, muchas de las veces con el objetivo de contar con sistemas más flexibles de gestión de personal y de contratación que los de la propia Administración. En el caso de que la única razón para crear entes sea el poco margen de flexibilidad de la normativa administrativa, habría que plantearse la conveniencia de mantener esos entes o ir hacia la raíz del problema, es decir, efectuar reformas en la normativa administrativa.

En todo caso, al ser una realidad la existencia de estas entidades, parece necesario establecer un marco jurídico que regule los tipos de entidades, su régimen jurídico y sus relaciones con la Administración General. Se trata, en definitiva, de definir cuáles son las labores propias de la Administración y cuáles deben realizar otro tipo de entes públicos. Asimismo, habría que definir claramente los aspectos de contratación, sistema presupuestario-contable y de control de este tipo de entidades.

También consideramos necesario establecer un registro general de organismos y entidades dependientes del sector público.

Éste es el resumen del informe remitido al Parlamento el pasado 3 de mayo. A partir de ahora, quedamos a su disposición por si quieren solicitar-nos alguna aclaración. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Muñoz. Finalizada la intervención del señor Presidente de la Cámara de Comptos, y aunque el Reglamento permite la suspensión de la sesión, dado que el tema era conocido por un informe previo, y si sus señorías no tienen necesidad de cubrir algún vicio, no suspenderemos la sesión y pasamos al turno en el*

que los portavoces pueden hacer las preguntas o comentarios que quieran al señor Presidente sobre este asunto. Señor Alli, como proponente, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Presidente de la Cámara de Comptos, por su exposición, que ha insistido en los aspectos capitales y conclusiones básicas de este informe.*

En relación con el mismo, en la página 9 –ha hecho referencia al epígrafe dos: objetivo, alcance, metodología y limitaciones–, en el penúltimo párrafo se alude a que la emisión del informe se vio limitada por la inexistencia de un registro general de entidades, que es una de las conclusiones que luego se formulan, lo que impide conocer con exactitud todas las existentes, así como por la dificultad jurídica para definir con exactitud algunas de las entidades que se agrupan bajo la denominación de entes –quizá por eso se denominan entes, porque ahí caben, ¿no?–. Y finalmente dice: “así como por la falta de contestación de un departamento del Gobierno de Navarra a nuestra circularización”.

Sería interesante, por curiosidad, saber qué departamento ha sido tan ente que no ha facilitado a la Cámara de Comptos la relación de las entidades, organizaciones, entes que dependen del mismo, si esto es un ejercicio de falta de colaboración –parece evidente– con la labor de la Cámara de Comptos. Por eso el agradecimiento del párrafo final, pues, evidentemente, excluye a este departamento, supongo.

Más importantes, evidentemente, son las recomendaciones, aunque eso no deja de indicarnos algo, al menos una desatención, incumplimiento de un deber y, por tanto, un concepto muy peculiar de la propia labor que tiene ese departamento y del sistema de división de poderes. Pero en fin, veremos qué departamento es, porque eso nos permitirá probablemente hacer otros juicios de más calado.

Es de agradecer que la Cámara de Comptos, en su labor fiscalizadora, en la conclusión primera, de carácter general, llegue a una conclusión que, cuando se formuló en una comparecencia del señor Presidente, a propósito de las Cuentas, no por su parte, sino por algún grupo parlamentario, fue motivo poco menos que de escándalo. No llegaron a rasgarse la camisa porque eso cuesta dinero, cuando este portavoz formuló la conclusión evidente, porque esto no es nada nuevo, existe en todo el mundo, de que con estas fórmulas –alegando, dice la Cámara de Comptos, criterios de eficacia y de descentralización– se pretenden evitar los controles administrativos y crear formas más ágiles de gestión. Aquí está la clave, el argumento es la mayor

agilidad pero el fondo es evitar controles administrativos.

Y esto es una evidencia en Navarra por las últimas palabras del señor Presidente de la Cámara de Comptos, cuando dice: se crean organismos que se justifican en la gestión de personal –no ha aludido a la contratación–, pero también en la huida del rigor presupuestario y contable. Pero al final resulta que no funcionan como tales, por tanto, estamos creando personas jurídicas, se están creando, evidentemente, nuevos cargos en esas entidades, para que luego, como estamos viendo en este momento en el ejemplo paradigmático de la Hacienda Tributaria de Navarra, todo siga como antes. Por tanto, no se ve qué aporta la creación de este organismo autónomo en este caso y en otros muchos de otros modelos, si todo va a seguir como antes.

Porque el argumento de la gestión de personal ya no vale, no vale porque la idea inicial de que en un organismo autónomo contratábamos en régimen laboral, que eso nos salía más barato y, además, podíamos despedir al personal, es una quimera. Al contrario, ese personal ha visto que en la mesa de al lado o en la Administración de la que depende el organismo se están desarrollando funciones y lo que ha buscado es un sistema de justicia en la equiparación. Y los funcionarios se han encontrado con que ese personal además tenía negociación y han pedido la negociación colectiva, y se ha dado, con lo cual hoy podemos decir que sólo hay una referencia de régimen jurídico, más teórico que práctico, de diferenciación. Pero en muchos Presupuestos este Parlamento aprobó la posibilidad de que los laborales se funcionarizasen, porque lo único que les variaba era la nomenclatura. Al final, ninguno de esos laborales iba a ser cesado, no iba a ser objeto de un despido utilizando el régimen laboral, y si un día desaparecía el organismo autónomo, las consecuencias ya están experimentadas en esta Administración: todo el personal pasa a la Administración de la Comunidad Foral, eso sí, con régimen laboral. Pero si había alguna diferencia, esa diferencia se supera inmediatamente por una evidente razón de justicia: a igual función, igual retribución, aunque la nomenclatura del régimen jurídico varíe.

¿La contratación? Bueno, pues a través de las normas hemos tratado en esta Cámara de que no se escabullan del régimen de contratación. De hecho, hoy la contratación tienen que hacerla no sólo con los principios, sino también con un cierto rigor más administrativo. Y el sistema presupuestario y contable al final puede tener, y, de hecho, los informes así lo detectan, algunas lagunas, pero lo lógico es que hubiese también el mismo rigor presupuestario y contable que se exige a la Administración. Entonces, cuando se ven estas conclusiones, lo primero que se pregunta uno en relación

con los organismos autónomos y algunos entes, no hablo de las empresas, que en muchos casos, como muy bien se ha dicho, tratan de superar unas situaciones coyunturales, es qué razón de ser tiene crear entidades, desgajar ámbitos de la Administración, para luego seguir funcionando más o menos con las mismas reglas que la Administración, eso sí, con consejos de administración nuevos, con gerencias, con nuevos cargos directivos que permiten premiar y elevar el rango retributivo y jerárquico a determinadas personas.

La falta de normativa se detecta yo creo que como un fallo grave. Es decir, aquí no hay una norma, aquí hay una facultad del Gobierno para la creación, se están buscando fórmulas casi individualizadas, no hay norma general, no hay un modelo de autoorganización, y parece evidente que si queremos tener un sistema jurídico con número ya suficiente de organismos, etcétera, no tendría que seguir utilizando la legislación general cuando conviene, sino crear nuestra propia norma que permita también tener una referencia para todo, para la organización, para el funcionamiento, para la propia dinámica de institucionalización interna de los organismos cuando se vea que éstos son necesarios.

Esta diversidad de formas jurídicas no parece, por lo que se desprende del informe, que sea algo que hay que mantener como enriquecedor, como si fuesen dialectos del euskera, enriquecedores. Hay una proliferación de fórmulas, porque parece que cada vez que sea crea uno hay que buscar la fórmula que convenga a la finalidad de la entidad o de los administradores de la entidad, y, por tanto, aquí no hay una coherencia en la estructura.

Sobre las recomendaciones, la necesidad de abordar la reforma de la Administración, pues, evidentemente, los modelos administrativos cambian, y quizá la configuración de Hacienda como un organismo autónomo sea una forma de abordar la reforma de la Administración. Como esto sea el modelo, puede ocurrir en un momento dado que nos encontremos con que la Administración de la Comunidad Foral tiene unas consejerías sin estructura administrativa detrás, sólo con organismos autónomos. No sé si ése es el mejor sistema, pero, evidentemente, la responsabilidad de definir si ése es el sistema corresponde a cada gobierno, que es el que por la Ley del Gobierno tiene reconocida esta competencia.

En cuanto al resto de recomendaciones, es muy de agradecer la necesidad de establecer el marco jurídico, el régimen jurídico, el sistema de relaciones, las relaciones de contratación, que están dando lugar a formas curiosas de evasión del régimen de contratación. La Administración contrata con sus organismos autónomos y eso le sirve para hacer mangas y capirotos en el sentido de evadirse

del marco general de la contratación. La aplicación limitada de los sistemas presupuestario-contables y de control son evidentemente fórmulas que a lo que están llevando es a lo que se ha llamado la huida del derecho administrativo, olvidándose, bueno, quizá no, de que el derecho administrativo ha surgido para garantizar, por una parte, la legalidad en la actuación de la Administración, que es un principio básico del sistema constitucional español, por otra parte, para dar garantías a la propia Administración y a las instituciones como el Parlamento de la correcta aplicación de los recursos públicos y para dar garantías a los ciudadanos en el ejercicio de sus competencias. Cuando se trata de evadirse de todo esto es porque evidentemente se está produciendo una huida del sistema del Estado de derecho; cuando esto no se justifica en una eficacia real y en una eficiencia real en la aplicación de los recursos, realmente nos tenemos que plantear qué otras razones hay para mantener este tipo de estructuras. Por eso son muy interesantes las conclusiones que aparecen aparte de las generales, concretamente en las páginas 17, 19, 20 y 21, en relación ya con cada uno de estos tipos de modelos de organización.

Por ejemplo, se dice: podemos afirmar que ninguno de los organismos autónomos puede calificarse como tal y, en general, por su tamaño, presupuesto y actividad, sería mínimo el cambio si funcionasen como unidades administrativas, con la salvedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que por las características de su actividad y su volumen presenta una casuística particular. Me da la impresión de que, a juicio de la Cámara, es el único que hoy tiene justificada su existencia.

En la página 19, también en relación con las empresas públicas, se realizan algunas recomendaciones, por ejemplo, la necesidad de establecer el marco y regular las relaciones de las empresas con la Administración, sobre todo en lo referente a qué tipo de actividades debe realizar cada entidad en los casos en que éstas puedan confundirse.

Y, finalmente, en relación con ese cajón de sastre que son los otros entes, la necesidad no sólo de una normativa que diga ante qué entes estamos contemplando la necesidad de un registro para que se pueda saber cuántos y cuáles son y cuál es su naturaleza, la adaptación de los actuales a una normativa y así se evita que cada uno tenga una regulación diferente y en muchos casos desconexa y hasta contradictoria, y la necesidad de completar la Ley de Hacienda, de forma que recoja todos los tipos de entes que deben incluir su información en las Cuentas Generales y regule todos los aspectos de su régimen financiero.

Pues después de todas estas conclusiones, señor Presidente, no me cabe más que formular la mía: agradecer una vez más la labor de asesoramiento

de la Cámara de Comptos, porque ha puesto de relieve lo que en algunos debates pudiera ser un planteamiento muy intuitivo de que aquí nos encontramos con un sistema de irregularidad orgánica y normativa. Este informe nos lleva a la conclusión de que, además de eso, hay serios déficits en lo que se refiere al control, a la gestión presupuestaria y contable y a la necesidad de articular un sistema que configure una administración que sea realmente eficaz y eficiente, y, desde luego, no veo ninguna conclusión que nos lleve a concluir que a través de esta descentralización, que en algunos casos es más bien sólo una desconcentración, lo que se está consiguiendo es una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos y en la propia prestación de los servicios, que en teoría justificaba la creación de este heterogéneo conglomerado de organismos, empresas y entes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Alli. El señor Muñoz contestará al final de las intervenciones de todos los portavoces, que pueden intervenir si piden la palabra. Señor Catalán, tiene la palabra.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Agradecemos, como no puede ser de otra forma, la presencia del Presidente de la Cámara de Comptos, del Secretario General y del Auditor, señores Muñoz, Ordoqui y Muruzábal.

Al final, es poco novedoso el informe que se nos ha aportado, yo creo que cierta decepción sí que tiene que causar en algún caso concreto o en alguna petición que había, fundamentalmente porque viene a ratificar lo que ya se conocía por parte de este Parlamento a través de informes anteriores. Yo creo que incluso las conclusiones, si no en su práctica totalidad, recogen o vuelven a recoger lo que ya conocíamos en este Parlamento, y, por lo tanto, yo creo que hay que agradecer una vez más las reflexiones que se realizan, fundamentalmente sobre cuál es la situación de este tipo de organismos autónomos, de sociedades públicas o de entes.

En esa línea, es una práctica habitual, no solamente de este Gobierno sino de todos los gobiernos, establecer este tipo de sociedades o de entidades. Simplemente basta recordar, como viene recogido en el propio informe, las fechas de constitución de algunos organismos autónomos para comprobar que obedece a todos los colores políticos. Incluso, cuando el señor Alli tenía responsabilidades de Gobierno, también constituyó este tipo de entidades. Yo no sé si lo hizo simplemente para huir del Estado de derecho o de control. Yo creo que no; estoy seguro de que no fue así. Por lo tanto, en esa línea creo también acertada la intervención del propio Presidente de la Cámara de Comptos al afirmar que no es una situación preo-

cupante, que además hay también una base jurídica y de control y de seguimiento de la misma. Independientemente de que no haya una regulación específica de la Comunidad Foral de Navarra, sí que hay una a nivel estatal, y en esa línea el régimen jurídico y de seguimiento y de los criterios de comportamiento están también establecidos.

También es cierto, y es una de las reflexiones que hace el propio informe, que hay que analizar si realmente la constitución de este tipo de organismos mejora la prestación de los servicios que se tienen que dar al ciudadano. Pero también hay que tener en cuenta que hay una serie de organismos como pueden ser el Instituto Navarro de Bienestar Social, el Instituto Navarro de Administración Pública, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, el de Salud Laboral, el de la Mujer, y yo no sé si sería fácilmente criticable que se suprimiesen en este momento y que se adjudicasen o que se integrasen dentro del organismo de la propia Administración. Es decir, yo no sé si sería también en cierto punto entendible que el Gobierno en algún momento determinado determinase la supresión y la incorporación dentro de la propia estructura directa del Gobierno de este tipo de entidades.

Muchas veces otras entidades u otros organismos que se tienen configurados se constituyen con un fin determinado, y luego yo no sé si hay gobiernos o partidos políticos que tienen ciertos problemas a la hora de suprimirlos, incluso si sus finalidades están conseguidas o se pueden realizar de otra forma. A veces yo creo que hay una falta no voy a decir de valentía, pero sí de decisión a la hora de analizar convenientemente los servicios que se están prestando por parte de estas entidades a la hora de suprimir o de modificar los criterios que llevaron a su constitución, porque, además, sin pertenecer a ningún tipo de consejo de administración de ninguna entidad en la que el Gobierno o los partidos políticos estén presentes, también en algunos casos determinados sí que se podría poner en duda algunas de las referencias o de las formas que se establecen a la hora de llevar a cabo este tipo de organismos. Porque lo que sí es evidente, y esto desde Unión del Pueblo Navarro lo hemos venido reiterando en todas las comisiones en las que hemos tenido oportunidad de hacerlo, es que a la hora de medir esa eficacia y esa eficiencia que debe caracterizar este tipo de entidades, lo fundamental es también una transparencia, un rigor, una objetividad a la hora de llevar a cabo los trabajos por parte de estas entidades.

Por lo tanto, nosotros no seremos los que pongamos en duda que se constituyen única y exclusivamente para huir del control o del Estado de derecho; lo rechazamos a rajatabla, porque, si así fuese, sería también una cuestión que habría que analizar, habría que perseguir y habría que castigar.

Por otro lado, es evidente también que hay alguna serie de cuestiones que se analizan en el propio informe y que, si no en la teoría, sí en la práctica, ya se realizan, como es, por ejemplo, recoger en las Cuentas Generales de Navarra los presupuestos y las cuentas de muchos de estos organismos autónomos. Basta repasar las propias Cuentas Generales que remite el Gobierno y a su vez la propia Cámara de Comptos para comprobar cómo estos organismos incorporan a estas Cuentas Generales sus presupuestos. Por lo tanto, yo creo que ésta es una cuestión que, si no teóricamente, sí en la práctica, está solventada en la mayor parte de los casos.

Pero hay otra cuestión que yo creo que es también importante tener en cuenta, es la referida a las propias entidades locales. Incluso, el propio informe hace una pequeña referencia a esta cuestión, pero, sin embargo, obvia entrar, yo no sé, igual incluso porque no ha podido abordar la cuestión. Porque, si no, al final nos tememos que muchas veces las entidades locales en algunos casos establecen este tipo de sociedades o de entidades para funcionar o intentar gestionar más eficazmente y, sin embargo, luego intentan también en ocasiones coger lo bueno que tienen de los tratamientos de las entidades locales, o sea, dos de la vela, de la vela dos, que decía Javier Gómara. En esa línea, también es preocupante esta situación y, por lo tanto, habría que tenerla en cuenta, y creo que en esa línea el propio informe queda un poco cojo.

Por lo demás, como decía al principio, agradezco el informe que se nos ha presentado, que no aporta, al menos desde nuestro punto de vista, nada nuevo que no se conociese y que incluso algunas de las cuestiones que vienen recogidas en él se pueden analizar y plantear en el futuro, aunque, desde nuestro punto de vista, no son de gran preocupación. Y fundamentalmente tenemos en cuenta la reflexión que hace la Cámara de Comptos, y que este grupo asume como propia, de analizar realmente con decisión y en algunos casos determinados con valentía si es necesario seguir manteniendo algunas estructuras, algunas entidades o algunos organismos cuya gestión se podía realizar perfectamente suprimiendo las entidades tal como están configuradas hasta ahora e incorporándolas al propio organigrama y a la propia dirección de la Administración Pública. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Catalán. Señor Lizarbe, tiene la palabra.

SR. LIZARBE BAZTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Agradezco la presencia del Presidente de la Cámara de Comptos, del Secretario General, del Auditor y de las personas que lo acompañan. El grupo socialista, junto con el grupo de Convergencia de Demócra-

tas, solicitó a la Junta de Portavoces, tal como refiere el informe, con fecha 15 de noviembre, la emisión del informe que ahora nos ocupa, que agradecemos porque entendemos que, en cualquier caso, y más allá de que es evidente que no ha descubierto la existencia de organismos autónomos, empresas, etcétera, que ya era básicamente conocido por todos los grupos parlamentarios, sí que ha hecho un trabajo interesante de síntesis respecto de cuál es la realidad de la otra Administración. Yo creo sinceramente que ése es el problema, y es que empieza a haber otra Administración que no está sujeta realmente a los cánones y normas de funcionamiento tradicional de la Administración de la Comunidad Foral.

En ese sentido, más allá de que se conociesen algunos datos al respecto, me parece que la labor de síntesis es muy interesante. Las referencias tanto jurídicas como de oportunidad que realiza, también, y, sobre todo, y es en lo que me voy a centrar, las conclusiones. Efectivamente, estos días estamos asistiendo a alguna serie de constataciones. Se comentaba por algún otro portavoz la constatación de que la creación de la Agencia Tributaria ha dejado las cosas exactamente como están; yo añadiría que ha dejado las cosas exactamente como estaban de mal. Se ha demostrado que en este caso la creación de la figura de la Agencia Tributaria para nada ha mejorado la necesidad de que el Departamento de Hacienda como tal actúe con unos criterios de mayor eficacia y eficiencia, y esto es vox pópuli; no es vox solamente del grupo parlamentario socialista, sino que es vox pópuli entre la sociedad navarra.

En cualquier caso, de las recomendaciones que se hacen, a nosotros sí que nos interesa que no se pretenda evitar los controles administrativos con la creación de diferentes figuras de gestión. Yo añadiría: no solamente los controles administrativos, sino incluso el propio control público, porque, a veces, nos podemos encontrar con que el control público con que se mueve el resto de la Administración no se ejerce simple y llanamente porque no se puede sobre este tipo de figuras.

Se hablaba de algunos conflictos que están de latente actualidad. Hay una empresa pública que está en huelga, que es la empresa Gedesa, Gestión de Deudas, sociedad anónima, que, por otra parte, realiza un servicio eficaz y eficiente, y curiosamente está en huelga por una auténtica falta de voluntad negociadora por parte de quien tiene delegada la competencia empresarial, que es un gerente que seguramente –yo ahí lógicamente no voy a opinar nada de él– fue nombrado de acuerdo con las posibilidades que este tipo de empresas se dan al respecto, empresa que, por otra parte, atendió el teléfono de consultas del Departamento de Economía y Hacienda, en principio iba a ser durante tres meses

y estuvo un año y tres meses atendiéndolo, y, por cierto, muy bien atendido.

Por lo tanto, el grupo socialista no está tan preocupado porque estas fórmulas se estén llevando a la práctica; por lo que está preocupado es por lo que la Cámara evidencia en su informe, y es la posible intencionalidad de evitar el control público. Porque si se trata de crear formas más ágiles de gestión, no vemos excesivo problema en que se puedan contemplar, entre otras, estas otras fórmulas de una gestión más ágil.

En cualquier caso, para que se me entienda bien, estoy totalmente de acuerdo con muchas de las conclusiones, entre otras, la necesidad de tener un registro general de entidades públicas, etcétera –mi grupo, evidentemente, con las conclusiones del informe iniciará las actuaciones políticas que crea más oportunas–, pero yo creo que es la primera recomendación que figura en la página 12, con un poco más de amplitud en su exposición, la que desvela qué es lo que aquí está sucediendo. Recomienda la Cámara “abordar la reforma de la Administración, analizando la forma en que debe organizarse una administración para el siglo XXI, teniendo presente muchas series de cosas, los avances tecnológicos, los económicos, la situación social”. Ésta es la cuestión. La cuestión aquí es que en España, y en Navarra, evidentemente, no podía ser de otra manera, no se ha querido o no se ha podido abordar una auténtica reforma de la Administración Pública, y en lugar de abordarse esa reforma de la Administración Pública, es evidente que quien la está dirigiendo en una nuestra Comunidad y en España, en el caso de España ya con mayoría absoluta incluso, lo que está haciendo es, a la chita callando, crear otra Administración sobre la cual recae la crítica generalizada de que se pretende evitar el control público. Y en eso es en lo que nosotros no vamos a estar en ningún caso ni en ningún lugar. No estamos, por lo tanto, cerrados a que se busquen fórmulas de mejor eficacia y eficiencia en la gestión pública, pero estamos en contra de que esas nuevas fórmulas que se están buscando queden al margen del control público.

En cualquier caso, a mí me parece que el debate que se propone es el que habrá que mantener en esta Comunidad, porque lo cierto es que el informe –tampoco se le ha pedido eso; lógicamente, todos los organismos tienen sus limitaciones, además, yo creo que éste es un debate social y fundamentalmente político– no acaba de definir cómo tiene que ser la Administración de la Comunidad Foral en el siglo XXI. Repito, no se pide en el informe, tampoco lo hago como crítica; digo solamente, no por el informe sino por las manifestaciones de otros grupos, que no se dice en el informe cómo tiene que ser la Administración de la Comunidad Foral en el siglo XXI. Y me da la impresión de que algunas

afirmaciones de otros grupos que han intervenido vienen a decir: bueno, pues que sea como antes de buscar estas nuevas fórmulas de gestión. Los socialistas no creemos que ésa sea necesariamente la ruta que hay que seguir. Parece que aquí únicamente nos atrevemos a criticar que todo está dentro de la Administración. No, yo creo que lo que tenemos que hacer es una administración que, independientemente de su organización concreta, sea eficaz y eficiente, bien mediante nuevas fórmulas de gestión o bien mediante las fórmulas de gestión al uso, porque lo primero que hay que buscar, lógicamente, es esa eficacia y esa eficiencia, más allá de que, evidentemente, todo lo que esté de alguna forma pagado, y digo de alguna forma, bien sea subvencionado o bien sea pagado como fuera, con dinero público, lógicamente, tendrá que tener el correspondiente control público.

En consecuencia, agradecemos el informe, mi grupo iniciará las actuaciones políticas que le parezcan más oportunas, pero, repito, creemos que no hay que cerrarse a nuevas fórmulas de gestión que, con el adecuado control público, puedan conseguir que el dinero de los contribuyentes tenga un mejor rendimiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Lizarbe. Señor Barrena, tiene la palabra.*

SR. BARRENA ARZA: *Gracias, señor Presidente. Señorías. Nuestro grupo también se felicita por el resultado y, sobre todo, por las conclusiones del informe de la Cámara de Comptos. De alguna manera, viene a ratificar lo que en el debate de una iniciativa parlamentaria al respecto nuestro grupo ya vino a decir, porque, desde luego, se recoge perfectamente que el tema es de una incidencia claramente importante: estamos hablando de un gasto porcentual elevado del presupuesto y qué decir lo que supone porcentualmente en ingresos de los Presupuestos de Navarra.*

A nuestro entender, desde luego, como recoge el informe, se han utilizado criterios de eficacia para, de alguna manera, liberar del control público a una serie de organismos, empresas públicas y entes, y, desde luego, al hilo de la intervención de los anteriores portavoces, nadie discute globalmente que estén dando un buen servicio a los ciudadanos y ciudadanas, pero, desde luego, creo que también es criterio común que este buen servicio que en general están prestando, aunque, desde luego, habría que hacer también un análisis pormenorizado, empresa por empresa, ente por ente, de lo que está ocurriendo y qué calidad de gestión ofrecen, debe estar bajo control público. Y creo que hay que añadir que todo nos sirve para perseguir este objetivo, y todo nos sirve porque, desde luego, es criterio de nuestro grupo parlamentario, y al hilo de lo que se ha manifestado anteriormente por otros por-

tavoces, que todo este tipo de gestión desviada, entre comillas, a organismos autónomos, empresas, entes, etcétera, tiene que estar bajo la fiscalización, bajo el control público, y, desde luego, nos tememos, y así lo hemos manifestado en otras ocasiones, que realmente no es lo que está ocurriendo con la gestión de este tipo de entes, organismos, etcétera.

Pensamos que toda esta tendencia que venimos viendo en los últimos años a crear este tipo de organismos autónomos está ocasionando una merma bastante evidente en el rigor en lo que se refiere, por ejemplo, al aspecto laboral –se ha hablado repetidamente del tema de contrataciones–, una merma en el rigor contable que debe presidir la actuación de este tipo de organismos y, desde luego, en consecuencia, una merma evidente del control administrativo y del control público, que debe ser la máxima en este tipo de organismos o entes descentralizados de la Administración.

Evidentemente, también hay que señalar que en algunas ocasiones este tipo de organismos han sido creados no sólo con ese fin, pero sí también para recompensar dudosamente a funcionarios y a otros que no son funcionarios, recompensas que en el seno de la función pública estrictamente entendida, desde luego, no cabrían.

Ratificamos también la opinión de nuestro grupo en lo que se refiere a las conclusiones del informe que presenta la Cámara de Comptos. Pensamos que, tal como se recoge en esas conclusiones, es evidente que hay que abordar un debate de reforma de la Administración. La Administración actual está organizada con base en un modelo, y nosotros tampoco nos atreveríamos a decir que habría que volver al anterior o tender a la desaparición de este tipo de organismos autónomos, creo que la solución óptima no está en ninguno de estos extremos, sino que seguramente habrá que caminar hacia una reforma de la Administración que, bajo criterios de eficacia, de gestión y de servicio, de alguna manera, esté abierta al control y a la fiscalización pública.

Por lo tanto, compartimos la opinión de que es necesario establecer el marco jurídico, una norma marco en la relación de este tipo de entes con la Administración General, y es evidente que este tipo de entes tienen que tener una relación de dependencia y de control por el sector público. En ese sentido, agradecemos doblemente el informe, por una parte, por el rigor en el trabajo realizado y, por otra, porque, como no podía ser menos, nuestro grupo también se satisface al ver que las conclusiones coinciden en gran medida con las opiniones que a nuestro grupo le merece el asunto.

Para finalizar, queremos manifestar que creemos que sí que habría que dar un serio tirón de

orejas al departamento que no ha facilitado la información requerida por la Cámara de Comptos. Nos da la impresión de que, cuando menos, no toman en serio a la Cámara de Comptos y, por lo tanto, no toman en serio la labor de este Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Barrena. Señor Goikoetxea, tiene la palabra.

SR. GOIKOETXEA ASKORBE: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar y agradecer a los miembros de la Cámara de Comptos su presencia y su informe. Aunque no sé muy bien cuál es el método de este trámite parlamentario, parece que es obvio que hay que manifestar cuáles son las posturas de cada grupo con respecto a la reforma de la Administración o dar por lo menos unas pinceladas sobre los planteamientos básicos. En principio, entiendo que sería más productivo utilizar su presencia para profundizar más, si cabe, en este informe, pero, en todo caso, voy a manifestar previamente que nosotros creemos que la Administración, como el resto de la sociedad, tiene que dotarse de la mayor flexibilidad posible en su gestión, lo cual no tiene que ser incompatible con el control público, y, por tanto, a nosotros cualquier fórmula nos valdría, pero, evidentemente, tal y como se establece en la filosofía de todo este informe, con un control público clarísimo.

El equilibrio entre funcionarización o laboralización de la Administración es un debate político que en su momento se tendría, pero, en todo caso, lo que sí tenemos claro es que tiene que tener un control público eficiente y, además de eficiente, inevitable, y, en ese sentido, nosotros nos ratificaríamos en la primera pregunta del señor Alli, porque también nos gustaría conocer cuál es el departamento que no ha contestado a la Cámara de Comptos.

La segunda pregunta que queríamos formular es si a lo largo del análisis se ha realizado algún estudio comparado de las estructuras salariales de los distintos organismos autónomos, empresas públicas, entes e incluso del núcleo central de la Administración, es decir, si hay una correlación salarial entre todo lo que la Administración de alguna manera controla o gestiona en cuanto a las retribuciones laborales.

Y, en tercer lugar, se ha tomado un criterio para determinar cuáles eran las sociedades públicas o los organismos autónomos analizados, y a nosotros nos gustaría conocer en qué status de relación con el Gobierno sitúa la Cámara de Comptos a la Caja de Ahorros de Navarra y las empresas mayoritariamente participadas por esta entidad. Porque, ciertamente, la titularidad no es pública, pero lo que sí está claro es que la gestión última de esta entidad es de responsabilidad pública y es designada por el

Gobierno, y, por tanto, quisiéramos saber qué entiende la Cámara de Comptos por ese status de relación.

Y, en todo caso, una pequeña sorpresa o no sé si es una laguna, pero nosotros entendemos que también los consejos reguladores y algunos entes similares deberían estar incluidos dentro de estos organismos autónomos que han sido analizados y que yo no los veo más que en el caso de Evena. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Goikoetxea. Ha terminado el primer turno, por tanto, señor Muñoz, cuando lo desee, puede contestar. Si necesitara un receso, lo daríamos. Damos un receso de cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 14 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 14 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Señorías, se reanuda la sesión. Damos la palabra al señor Muñoz y miembros de la Cámara de Comptos que le acompañan, en el caso de que necesiten dar alguna explicación. Señor Muñoz, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): El tema del departamento que no ha contestado es un tema menor. Lo hemos puesto en el informe porque, efectivamente, no contestó, pero también muchas de las contestaciones que recibimos de los demás departamentos eran incompletas, y, al no haber un registro, la relación de muchas de las empresas que constan en los anexos son de la propia información que la Cámara de Comptos poseía de otros informes o de lo que ha indagado.

En este momento no podemos decir cuál ha sido porque no nos acordamos. El auditor incluso no se acuerda porque tampoco tiene gran trascendencia. Pero, si lo desean, se puede saber, porque en los papeles de trabajo consta.

Un tema que también han tratado todos los portavoces es si observamos o no observamos la huida del derecho administrativo, la contratación, el tema salarial. Hay que partir de la base de que los nuevos organismos autónomos, que son los más importantes, como hemos visto, se llevan ochenta y tantos mil millones de presupuesto, funcionan verdaderamente como una dirección general, tienen un nombre diferente, normalmente son institutos, instituto de..., pero verdaderamente funcionan como una dirección general. Sus presupuestos, tanto de ingresos como de gastos, están dentro de las Cuentas Generales de Navarra, están en las líneas presupuestarias del Gobierno. La realidad es que nosotros, cuando hemos auditado, por ejemplo, el Instituto de Deporte y Juventud, el año pasado, o

el Instituto de Bienestar Social, no hemos encontrado ninguna diferencia con auditar la Dirección General de Trabajo o la Dirección General de Hacienda. Yo creo que lo único que cambia es el nombre, y será por estética digo yo; yo no encuentro ninguna otra diferencia en cuanto a cualquier departamento del Gobierno. Por eso, en una de las recomendaciones decimos que se definan o se integren o se absorban por la normativa general del Gobierno.

Al señor Catalán le diré que, si observa la petición, en la petición parlamentaria se hablaba de organismos autónomos dependientes del Gobierno de Navarra, no se hablaba para nada de entidades locales, que también ahí tenemos constancia por que hacemos los ayuntamientos y en casi todos existe algún organismo autónomo.

Al señor Lizarbe creo que le he contestado en parte, en cuanto a esa otra administración de la que hablaba, que, efectivamente, es otra administración, pero yo creo que es nominal, porque son institutos, es Hacienda Tributaria de Navarra, pero realmente la experiencia que tenemos es que funcionan como una dirección general o como un departamento normal del Gobierno de Navarra, porque no tienen para nada diferenciados sus presupuestos, ni de ingresos ni de gastos, y el sistema retributivo y de contrataciones es el general de la Administración foral.

Creo que al señor Barrena, con lo que he dicho, le habré contestado seguramente. Si no, me lo hace saber.

Al señor Goikoetxea creo que también le he contestado en la mayor parte. Los consejos reguladores los citamos expresamente. Nos dimos cuenta de que podían ser entes de derecho público. Si usted observa la página 23, otros entes, en el C.I., entidades, en el C.I.e. aparece consejos regulados. Los citamos, y también aparecen citados como entes que pueden ser de derecho público.

En el tema salarial los organismos autónomos siguen el Estatuto de la función pública, no hay ninguna diferenciación con los demás departamentos o con ninguna dirección general del Gobierno de Navarra.

Y en cuanto a la Caja de Ahorros, prefiero que le conteste, si no hay inconveniente, señor Presidente, el Secretario General de la Cámara de Comptos, Luis Ordoqui.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Señor Ordoqui, tiene la palabra.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Ordoqui Urdaci): Muchas gracias. Buenos días. El tema de las cajas de ahorros de todos es conocido. Su naturaleza

jurídica, su régimen jurídico sigue siendo muy discutido por la doctrina, por los autores. Nacen prácticamente como fundaciones de carácter social creadas por las administraciones locales o estatales y están muy vinculadas a promover el ahorro, la inversión, a proteger los fondos de los depositantes. Con el paso de los años, ese carácter fundacional inicial, donde la intervención pública era prácticamente total, va disminuyendo en beneficio de un carácter cada vez más económico, más crediticio, más mercantil. Esta tendencia se agudiza con la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea, donde estas entidades tienden ya a equipararse prácticamente a entidades financieras o a entidades bancarias. Pero no acaban de perder ese carácter inicial de fundaciones o de entidades patrocinadas por poderes públicos.

Nosotros no hemos analizado en profundidad el tema, pero yo sí que conozco alguna sentencia del Tribunal Constitucional, en relación con algunos conflictos que hubo en varias cajas, en la que viene a decir que no pueden considerarse propiamente como entes públicos y que el ejercicio de cargos en órganos de gobierno en estas entidades no supone propiamente el ejercicio de funciones públicas.

Contrastando también con la Ley de contratos, para ver qué entiende por entidades públicas, entendemos también que no podría considerarse como una entidad pública a efectos de la Ley de contratos, porque faltaría esa nota de que no tienen ese carácter industrial o mercantil, que en este caso, como estoy diciendo, va primando cada vez más.

Entonces, es una entidad que, efectivamente, no acaba de perder ese control o ese patrocinio de las entidades públicas que las han creado, pero que están muy metidas en el tráfico mercantil, muy equiparadas a entidades financieras y a entidades bancarias. Entonces, desde ese punto de vista, no pueden considerarse como entidades públicas, aunque, efectivamente, tienen ese telón de fondo, y en el caso concreto de la Caja de Ahorros de Navarra, por las peculiaridades del régimen foral, el Gobierno de Navarra sigue teniendo un control sobre lo que es el Consejo de Administración, que es el máximo órgano de gobierno de esta entidad. Pero no pueden considerarse propiamente como entes públicos, según doctrina del Tribunal Constitucional. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Ordoqui. Damos por concluida la intervención. ¿Alguien solicita un segundo turno? No siendo así, damos por finalizada la sesión. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 14 HORAS Y 14 MINUTOS.)